



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
21 de noviembre de 2013
Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Burundi*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Respecto de la información proporcionada en el párrafo 11 del informe del Estado parte (CCPR/C/BDI/2), sírvanse citar ejemplos, si los hay, de casos en los que los tribunales hayan aplicado directamente las disposiciones del Pacto o las hayan invocado en su interpretación de la legislación interna. Presenten información complementaria acerca de la formación sobre derechos humanos, y en especial sobre las disposiciones del Pacto, impartida a los jueces y demás responsables de la aplicación de las leyes (párrafo 13 del informe del Estado parte). Indiquen si el Estado parte tiene la intención de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

2. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) respete los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Proporcionen información sobre los recursos humanos y financieros asignados a la CNIDH para que pueda cumplir su mandato con eficacia. Describan también las actividades de la CNIDH en el campo de los derechos civiles y políticos, así como sus logros desde 2011, año de su creación. Proporcionen estadísticas sobre el número y el tipo de denuncias recibidas por la Comisión, así como sobre el seguimiento dado, en su caso, a las denuncias por violaciones de los derechos civiles y políticos que se le han presentado.

Prohibición de la discriminación e igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, 3 y 26)

3. En relación con la información facilitada en los párrafos 23 a 27 del informe del Estado parte, sírvanse indicar las medidas legislativas y administrativas adoptadas y, en su caso, las resoluciones judiciales dictadas recientemente en favor de la protección contra la discriminación en todos los ámbitos, ya sea por motivos de raza, color, sexo, idioma,

* Aprobada por el Comité en su 109º período de sesiones (del 14 de octubre al 1 de noviembre de 2013).



religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de situación. ¿Se prevé modificar la legislación para despenalizar la homosexualidad?

4. En cuanto a la información expuesta en los párrafos 28 a 36 del informe del Estado parte, sírvanse describir las medidas concretas que se hayan adoptado para promover la aplicación efectiva de las leyes y las políticas de igualdad de género, así como para garantizar la participación de las mujeres en los diversos aspectos de la vida pública. ¿Ha evaluado el Estado parte la eficacia de las medidas destinadas a aplicar la política nacional de género adoptada por el Consejo de Ministros en diciembre de 2003? Según se desprende del informe del Estado parte (párr. 32), a pesar de que el número de mujeres capacitadas es relativamente alto en todos los sectores, su nivel de acceso a los cargos políticos no es satisfactorio. Sírvanse indicar si el Estado parte ha tomado disposiciones concretas para superar las cuotas previstas por la Constitución y mejorar la representación de las mujeres en todos los órganos legislativos y ejecutivos a nivel nacional, provincial y local.

5. En lo que se refiere a la información que figura en el párrafo 35 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar datos sobre los progresos realizados en el anteproyecto de ley sobre sucesiones, regímenes matrimoniales y donaciones. Expónganse asimismo las medidas adoptadas para enmendar las disposiciones discriminatorias relativas a la edad mínima para contraer matrimonio, que es distinta para hombres y mujeres (artículo 88 del Código de la Persona y de la Familia); la consideración del hombre como jefe de familia (artículo 122 del Código de la Persona y de la Familia); y la transmisión de la nacionalidad (artículo 4 del Código de la Nacionalidad).

Situaciones excepcionales (artículo 4), medidas de lucha contra el terrorismo y observancia de las garantías enunciadas en el Pacto

6. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé la regulación del estado de excepción de conformidad con las disposiciones del Pacto, en particular del párrafo 2 del artículo 4, que dispone que ni siquiera en situaciones excepcionales se autoriza la suspensión de los artículos 6, 7, 8 (párrs. 1 y 2), 11, 15, 16 y 18 del Pacto.

7. Sírvanse indicar qué se está haciendo para que las medidas de lucha contra el terrorismo respeten los derechos amparados por el Pacto.

Violencia contra la mujer (artículos 3 y 7)

8. Sírvanse proporcionar: a) información sobre el marco jurídico establecido para combatir la violencia contra la mujer en Burundi; b) información sobre todas las medidas adoptadas o previstas para erradicar la violencia contra la mujer; y c) datos estadísticos correspondientes al período que abarca el informe sobre el número de denuncias registradas en relación con las diversas formas de violencia contra la mujer y el número de decisiones adoptadas al respecto por los tribunales.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, vías de recurso y administración de la justicia (artículos 6 y 7, 2 (párrafo 3), y 14)

9. Sírvanse comentar la información sobre el gran número de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas atribuidas, durante el período examinado, a agentes de las fuerzas de seguridad, en particular la Policía Nacional de Burundi, las

Fuerzas de Defensa Nacional y el Servicio Nacional de Inteligencia, y a funcionarios de la administración, a veces con la participación de miembros de las juventudes del partido en el gobierno, el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia-Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), comúnmente conocidas como *Imbonerakure*. Faciliten información actualizada sobre las investigaciones llevadas a cabo contra los agentes del orden y los funcionarios de la administración local sospechosos de cometer tales actos y sobre toda acción disciplinaria y/o proceso penal iniciados en su contra. Faciliten asimismo información sobre las reparaciones acordadas a las víctimas, en particular sobre el monto de la indemnización propuesta a las familias de víctimas de los actos antes mencionados.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que el marco legislativo en vigor destinado a enjuiciar a los autores de actos de tortura se ajuste a las normas internacionales pertinentes. Según la información de que dispone el Comité, se siguen denunciando casos de tortura y malos tratos a manos de la policía y agentes del Servicio Nacional de Inteligencia en todo el país. Sírvanse proporcionar más información sobre los mecanismos de investigación de denuncias de torturas o malos tratos contra funcionarios en todas las fases de la privación de libertad, y precisar en qué medida dichos mecanismos son independientes. Especifiquen el número de denuncias de torturas o malos tratos registradas e informen sobre las investigaciones y los procesos judiciales abiertos, así como sobre las condenas, las sanciones y las medidas de indemnización dictadas.

11. Sírvanse asimismo aportar información sobre los resultados de la labor de la comisión de investigación *ad hoc* creada por el Fiscal General de la República sobre las presuntas ejecuciones extrajudiciales y torturas registradas desde 2011 por las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

12. Sírvanse indicar en qué fase se encuentra el proyecto de ley sobre la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y facilitar información actualizada sobre el establecimiento de un tribunal especial para enjuiciar a los autores de las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante los diversos conflictos que ha conocido Burundi.

13. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para brindar protección y apoyo a las víctimas y los testigos de violaciones de los derechos humanos.

Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso (artículo 8)

14. Según diversas fuentes de información, el Estado parte es país de origen de mujeres y niños víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso y explotación sexual. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para luchar contra la trata de mujeres y niños y para atender a las víctimas. Preséntese asimismo información sobre las investigaciones, los procesamientos y las condenas dictadas por los tribunales contra los autores de esos actos, e infórmese también sobre las reparaciones acordadas a las víctimas.

Derecho a la libertad y a la seguridad personales y trato dispensado a las personas privadas de libertad (artículos 9 y 10)

15. El Estado parte señala en su informe que el artículo 27 del Código de Procedimiento Penal, que establece la obligación de los funcionarios de la Fiscalía de garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales relativas a las restricciones de la libertad individual, no se respeta plenamente (párr. 75). ¿Tiene previsto el Estado parte adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de este artículo? Sírvanse indicar qué mecanismos existen en caso de arresto o detención ilegal, y proporcionar datos sobre su eficacia. Indíquese en particular si se permite, en la legislación y en la práctica, a toda persona detenida o presa recurrir ante

un tribunal, a fin de que este decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal, de conformidad con el artículo 9 del Pacto. Precisen también los derechos reconocidos a toda persona detenida por la policía y el período mínimo que una persona puede permanecer detenida antes de ser llevada ante un juez.

16. Según la información recibida por el Comité, las condiciones de reclusión en los lugares de detención del Estado parte son preocupantes, particularmente en las comisarías y en las celdas comunitarias y del Servicio Nacional de Inteligencia. ¿Qué medidas se han tomado para mejorar esta situación? Sírvanse informar sobre los progresos realizados en la rehabilitación de los centros penitenciarios. ¿Qué otras medidas ha adoptado el Estado parte para reducir el hacinamiento en las cárceles, reducir el número de personas en prisión preventiva y garantizar que los presos preventivos estén separados de los condenados, los hombres de las mujeres y los niños de los adultos? Sírvanse presentar información actualizada sobre el número de presos preventivos y el número de condenados, así como sobre los índices de ocupación de todos los lugares de detención.

17. Con respecto a la información proporcionada en el cuadro 3 de la página 17 del informe del Estado parte, sírvanse facilitar información sobre el número de personas muertas en detención policial o en prisión durante el período examinado y sobre las conclusiones de las consiguientes investigaciones.

Derecho a circular libremente (artículo 12)

18. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para proteger y asistir a los refugiados y a los desplazados internos. Comenten la información recibida en la que se denuncia el reasentamiento forzoso de personas desplazadas. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para respetar los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos (E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo). Presenten asimismo información sobre los resultados obtenidos.

Derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante la ley (artículos 14 y 26)

19. Según la información disponible, las instituciones judiciales del Estado parte funcionan de manera deficiente debido, en particular, a la falta de personal cualificado y de recursos materiales, financieros y logísticos. ¿Qué medidas se están adoptando para remediar esta situación? ¿Qué medidas adicionales ha tomado el Estado parte para reducir la excesiva duración de los procedimientos judiciales (párrafo 75 del informe del Estado parte)? Sírvanse facilitar información detallada sobre el procedimiento de designación de jueces y fiscales, las normas relativas a su inamovilidad y la manera en que pueden ser suspendidos o destituidos de sus funciones (párrafos 100 y 101 del informe).

20. En relación con la información brindada en los párrafos 107 a 111 del informe del Estado parte, sírvanse precisar si se garantiza asistencia jurídica gratuita a las personas indigentes.

Libertad de expresión y de asociación, derecho de reunión pacífica y participación en la vida pública (artículos 19, 21, 22 y 25)

21. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar en la práctica la libertad de expresión, de reunión y de asociación. En particular, indiquen las medidas adoptadas para responder a las inquietudes suscitadas por la hostilidad a los periodistas, activistas de la

sociedad civil, sindicatos y opositores políticos. Sírvanse asimismo comentar las informaciones que indican que militantes de los derechos humanos y periodistas influyentes siguen siendo el blanco de actos de intimidación y acoso, incluidas citaciones para ser interrogados, y de acusaciones por motivos políticos.

22. El Estado parte señala, en el párrafo 129 de su informe, que "los periodistas deben abstenerse de publicar en los periódicos y de difundir en emisiones audiovisuales o cualquier otro medio de prensa información que pueda atentar contra: la unidad nacional, la seguridad y el orden públicos, la moralidad y las buenas costumbres, el honor y la dignidad humana, la soberanía nacional y la vida privada de las personas". Sírvanse comentar esta información a la luz de la Observación general N° 34 (2011) del Comité, relativa a la libertad de opinión y la libertad de expresión (CCPR/C/GC/34), y en particular de su párrafo 25. A este respecto, faciliten información detallada sobre la prohibición general de la cobertura informativa del ataque de Gatumba de septiembre de 2011.

23. Sírvanse formular observaciones sobre la información de que dispone el Comité según la cual las violaciones de la libertad de expresión, reunión y manifestación aumentaron durante la campaña previa a las elecciones locales, presidenciales, legislativas, senatoriales y de las colinas de 2010. Comenten también la información relativa a la detención de varios dirigentes y miembros de la oposición por la policía y los Servicios Nacionales de Inteligencia durante ese período electoral.

Derechos del niño (artículo 24)

24. Sírvanse presentar información sobre las medidas legislativas y las prácticas adoptadas por el Estado parte para abolir los castigos corporales de los niños.

25. Sírvanse exponer las medidas previstas para establecer un sistema de justicia de menores.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

26. Sírvanse brindar información más detallada sobre las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas presentes en Burundi, precisando su número de miembros y explicando de qué manera se garantizan los derechos que les asisten en virtud del artículo 27 del Pacto (párrafos 180 a 186 del informe del Estado parte).

Difusión del pacto (artículo 2)

27. Sírvanse presentar información acerca de las medidas adoptadas para difundir información sobre las disposiciones del Pacto, el segundo informe periódico y su próximo examen por el Comité. Sírvanse asimismo presentar información más detallada sobre la participación de los representantes de la sociedad civil en la elaboración del informe periódico.